

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

CONCORDATO

*celebrado entre Su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX
y S. M. Católica Doña Isabel II, Reina
de las Españas.*

CONTINUACIÓN.

Art. 13. El Cabildo de las Iglesias Catedrales se compondrá del Dean, que será siempre la primera Silla *post Pontificalem*; de cuatro Dignidades, á saber: la de Arcipreste, la de Arcediano, la de Chantre y la de Maestrescuela, y además de la de Tesorero en las Iglesias Metropolitanas; de cuatro Canónigos de oficio, á saber: el Magistral, el Doctoral, el Lectoral y el Penitenciario, y del número de Canónigos de gracia que se expresan en el art. 17:

Habrá además en la Iglesia de Toledo otras dos Dignidades con los títulos respectivos de Capellan mayor de Reyes y Capellan mayor de Muzarabes; en la de Sevilla la Dignidad de Capellan mayor de S. Fernando; en la de Granada la de Capellan mayor de